

Cuartel General, 21 de marzo de 2020.

Señor Capitán:

De acuerdo a la contingencia mundial del "Covid -19" y con el fin de minimizar el riesgo de contagio de los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Santiago y asegurar la continuidad operacional, y conforme a lo dispuesto en el N° 1, 6, 16 y 20 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 034 / 2020

Deróguese la Orden del Día N° 033/2020 y se establece a contar de las 18:00 horas de hoy sábado 21 de marzo y hasta nueva orden, Clave **9-0 en Grado 1 y 2.**

1. Las dotaciones de material mayor en horario Diurno y de Guardia Nocturna serán de acuerdo a el siguiente cuadro:

MAQ	DOTACIÓN MÁXIMA	COMPAÑÍAS
B	4	1-2-3-4-5-9-10-11-13-14-16-17-18-19-20-21-22
BX	2	21
BM	2	13-20
BT	2	3-18
RH	3	1-12-16-19
RX	3	6-7-8-14-15
Q	5	6-7-8-12-15
M	1	5
MX	1	15
Z	1	2-22
H	2	4-17-18

2. Se restringe la cantidad de piezas de material mayor en servicio en algunas Compañías. Las máquinas y Compañías que estarán en servicio serán las indicadas en el cuadro anterior. El resto de las máquinas (que no aparece en este cuadro) quedarán como disponibles y sólo entrarán en servicio con la autorización del Capitán de Guardia.

3. El material mayor indicado en el cuadro estará en servicio cuando le corresponda de acuerdo a la Orden del Día de Pauta de Conductores.

4. Las dotaciones indicadas, corresponden a la cantidad requerida obligatoria para horario durante las 24 hrs. Se deberá asignar 1 voluntario adicional al mencionado en las dotaciones del material mayor que deberá permanecer en el cuartel, para resguardo y seguridad del mismo.

5. Los Capitanes tendrán la total responsabilidad de asegurar esta dotación requerida, sin aumentar o disminuir la cantidad, estableciendo las nóminas de turnos que estimen pertinentes. Dentro de lo posible, se reitera evitar mezclar las dotaciones entre si.

6. Solo podrán ingresar a los cuarteles aquellos voluntarios que pertenezcan al grupo de guardia y los oficiales del mando activo, según plan de turno o segregación establecido por cada Compañía.

7. El ingreso a los cuarteles será cumpliendo con las disposiciones establecidas en cada compañía.

8. El personal de guardia deberá permanecer en el interior de sus cuarteles manteniendo un comportamiento adecuado y tomando estricta conducta para no interactuar entre ellos, manteniéndose a distancias mayores a 2 mts., en la convivencia diaria. Se reitera que los cuartereros, deben permanecer en sus lugares de descanso evitando, lo que más se pueda, interactuar con el resto del personal.

9. En caso de salida a un acto del servicio, deberán tripular el Material Mayor debidamente uniformados y equipados con todos los elementos disponibles para evitar exposición al contagio de COVID-19. Además, se deberán ubicar en posiciones distanciadas, según la posibilidad que permita cada pieza de material mayor.

10. En caso de ocurrir un acto del servicio, no podrán asistir, desde sus domicilios, aquellos voluntarios que no sean parte de la guardia.

11. Al solicitarse 6-6 o al darse la alarma de incendio, podrán asistir de manera adicional el mismo número de voluntarios a la dotación de guardia por máquina indicada en el punto 1 de la presente Orden del Día, duplicándose el personal por máquina (ej 1: H solicita 6-6 en un llamado, podrán asistir 2 voluntarios más de la Compañía despachada / ej 2: Q y RX salen a alarma de incendio podrán concurrir 8 voluntarios adicionales de dicha cía.). En caso de requerir mayor personal que el limitado en este punto deberá ser solicitado y autorizado por el Comandante de Guardia

12. En el caso de que un integrante del grupo de guardia, salga positivo en el examen del COVID-19 o presente síntomas asociados a la enfermedad, se deberá dar aviso inmediato a los respectivos canales de información institucional dispuestos para ello y **todos los integrantes y conductores del turno** deberán abandonar la guardia y abstenerse de asistir a los cuarteles y actos del servicio por al menos 14 días. La descontaminación del recinto de la Guardia Nocturna será coordinada por el Departamento de Operaciones Haz-Mat en conformidad al POE-DC19. La

Comandancia, según los antecedentes dispuestos, determinará los pasos a seguir con esa Compañía respecto al servicio.

13. Al dirigirse a sus cuarteles, como al retirarse de ellos, los Voluntarios deberán vestir de civil y no podrán llevar prendas de uniforme a la vista.

14. Al personal que participe de la Guardia Preventiva, se le otorgará una asistencia de abono por cada 3 horas de permanencia en el cuartel.

15. El consumo de bebidas alcohólicas en los cuarteles, no estará permitido durante la Guardia Preventiva a la que se refiere la presente Orden del Día.

16. El Oficial o Voluntario a cargo deberá evaluar las condiciones de seguridad necesaria, tanto para el personal y material que concurra a cada acto del servicio, determinando en cada caso la permanencia en el lugar y/o retirada de las máquinas.

17. Por precaución y seguridad durante este periodo los Cuarteros no podrán recibir visitas y se abstendrán de acceder a las dependencias del cuartel, excepto para los actos del servicio.

18. La permanencia en cuarteles de personas distintas a las indicadas en la presente Orden del Día deberá ser autorizado por el Comandante.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**GABRIEL HUERTA TORRES
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
GHT/caf.**